Fecha de Solicitud:	30/09/2024

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante:	Diana María López Durango / Jose Juvenal Henao Areiza
Proceso y/o UPSS solicitante:	Dirección Administrativa / Gestión de recursos físicos y abastecimiento

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Por otra parte, la ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, esta Institución Hospitalaria presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar en especial, residente en el Distrito Capital, así como también, garantiza a los afiliados la atención de urgencias dispuesta en el numeral 2 del artículo 159 de la Ley 100 de 1993.

Así las cosas, La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., debe garantizar que la población tenga acceso a servicios de promoción, prevención y tratamiento de la enfermedad, de acuerdo a los servicios de salud que oferta y para los cuales se encuentra habilitado conforme las normas vigentes, bajo parámetros de calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

La Entidad cuenta con diversas unidades de prestación de servicios de salud, en los cuales requiere que la totalidad de equipos biomédicos funcionen correctamente para la prestación de los servicios habilitados, dicho esto, se hace necesario adelantar un proceso de contratación de dotación de equipos biomédicos en cumplimiento a lo directrices fijadas por la Secretaría Distrital de Salud, , así mismo los lineamientos de dotación definidos en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio De Salud Y Protección Social en requisitos de habilitación.

Para todo lo mencionado, es necesario tener en cuenta que el logro de la calidad en la prestación de los servicios de salud ofrecidos, depende de una multiplicidad de factores, iniciando por el componente humano e incluyendo el técnico y tecnológico, medios que permiten al primero contribuir para que la entidad cumpla con su objeto funcional de manera idónea, contribuyendo así a la identificación y tratamiento de las enfermedades y demás emergencias de manera oportuna, para garantizar a los usuarios mayores posibilidades y posiciones de recuperación.

Es así como los equipos biomédicos, son fundamentales para el funcionamiento de los diferentes servicios, toda vez que la falta o deficiencia de los mismos puede poner en riesgo la vida de los usuarios o generar traumatismos en la oportuna atención de las patologías de los pacientes.

En tal virtud, atendiendo a que la prestación de dichos servicios debe ser efectivamente garantizada, con criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y competitividad, ante la alta demanda en los servicios de salud de la población, en la actualidad cuenta con equipos que han cumplido su vida útil, encontrándose con elementos fuera de servicio, obsoletos o con dificultades técnicas las cuales requieren de ser remplazados.

De igual forma la tecnología y la normatividad ha evolucionado requiriendo de nuevos equipos y elementos en apoyo a la prestación de los servicios de salud que se ofertan por la E.S.E, de acuerdo a estándares de calidad, cumplimiento de la normatividad vigente, en especial el Sistema Único de Habilitación (SUH) que forma parte del Decreto 1011 de 2006, y la Resolución 3100 de 2019.

La Subred integrada de servicios de Salud, requiere la compra de equipos biomédicos, para habilitar 26 camas para hospitalización quirúrgica de san Blas al igual que su mobiliario hospitalario para cumplir con el estándar de dotación para hospitalización de mediana y baja complejidad, en el tercer piso de hospitalización en el ala sur se requieren se requieren 31 camas de las cuales se encuentran 15 disponibles y se requieren 16 para completar con la dotación del servicio, todas las camas requieren mesa de noche y mesa puente para la prestación del servicio. Por otro lado, para los procedimientos de aspiración de secreciones se requieren succionadores y aspiradores de pared al igual que los flujómetros para poder suministrar oxígenos a los pacientes que requieran de este tipo de terapias respiratorias.

Para los servicios de urgencias de la Subred Integrad de Servicios de Salud Centro Oriente se debe fortalecer la dotación de camillas, debido a la alta demanda de pacientes para poder suplir la necesidad de las camillas que se encuentran en condiciones de baja y aumentar la capacidad instalada.

Teniendo en cuenta la resolución 3100 del 2019 en el capítulo "11.4 GRUPO INTERNACIÓN – Estándar de dotación Complejidad baja Modalidades intramural, telemedicina - prestador remisor - categoría telexperticia
25. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente cuenta con:
25.1. Camas hospitalarias, de acuerdo con la oferta del servicio.
25.2. Carro de paro. Si el servicio de hospitalización está en varios pisos o niveles, cada piso o nivel, cuenta con mínimo un carro de paro, asegurando que se encuentren en permanente disposición y fácil localización para brindar una atención oportuna sin poner en riesgo la vida del paciente.
26. Disponibilidad de:
26.1. Bomba de infusión.
26.2. Glucómetro.
26.3. Silla de ruedas.
26.4. Tensiómetro para adulto o pediátrico de acuerdo con la oferta del servicio.
26.5. Fonendoscopio adulto o pediátrico de acuerdo con la oferta del servicio.
26.6. Equipo de órganos de los sentidos.
26.7. Electrocardiógrafo.
26.8. Oxígeno medicinal que puede ser suministrado mediante salida de oxígeno medicinal o mediante oxígeno medicinal portátil.

Modalidad extramural domiciliaria, telemedicina - prestador remisor - categoría telexperticia y categoría telemonitoreo 27. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente,
28. El domicilio del paciente cuenta con nevera, cuando los medicamentos requieran cadena de frío. Corresponde al prestador que habilita el servicio, constatar este criterio.
29. La sede del prestador cuenta con la dotación de equipos biomédicos que requiera la atención del paciente de acuerdo con lo documentado en el estándar de procesos prioritarios y adicionalmente:
29.1. Fonendoscopio.
29.2. Tensiómetro.
29.3. Equipo de órganos.
29.4. Oxímetro.
29.5. Glucómetro.
29.6. Martillo.
29.7. Termómetro.
29.8. Metro.
29.9. Atriles.

29.10. Bomba de infusión. Modalidad telemedicina Categoría telexperticia – prestador referencia Categoría telemonitoreo – prestador referencia
30. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios. Complejidades mediana y alta Modalidades intramural, telemedicina - prestador remisor - categoría telexperticia
31. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios, y del servicio de hospitalización de baja complejidad y adicionalmente:
32. Si ofrece trasplante de células progenitoras hematopoyéticas a pacientes adultos o pediátricos,
32.1. Cada habitación cuenta con:
32.1.1. Bomba de infusión.
32.1.2. Monitor de signos vitales.
32.1.3. Oxímetro si no se encuentra incluido en el monitor de signos vitales.
32.1.4. Aspirador de secreciones mediante succionador o punto de red central con regulador de succión.
32.1.5. Tensiómetro adulto o pediátrico según oferta, si no está incluido dentro del monitor.
32.1.6. Fonendoscopio adulto o pediátrico según oferta.
32.2. Disponibilidad en el servicio de monitor con presión no invasiva, trazado electrocardiográfico y oximetría que puede ser integrada o externa.
33. Disponibilidad de:
33.1. Monitor de transporte.
33.2. Equipo de rayos x portátil.
33.3. Bomba de nutrición enteral.
33.4. Cabina de flujo laminar."

Teniendo en cuenta la resolución 3100 del 2019 se requiere de los equipos necesario para habilitar las áreas mencionadas.

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

1. Descripción del objeto a Contratar:

CONTRATAR COMPRA DE CAMAS HOSPITALARIAS, MUEBLES HOSPITALARIOS, Y EQUIPOS NECESARIOS EN EL ESTANDAR DE DOTACION PARA HOSPITALIZACION QUIRURGICA DEL HOSPITAL SAN BLAS Y URGENCIAS SANTA CLARA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

2. Especificaciones técnicas o información de Referencia del Bien o Servicio a Contratar:

Ítem	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificación Técnica
1	Camilla de transporte	40	Unidad	• De cuatro secciones: una fija y tres Móviles • Baranda de seguridad con Doble sección con seguro de liberación asistido por amortiguador neumático. • Indicador de Angulo integrado en barandas • Porta sueros graduable con gancho doble • Luz penumbra • BOTÓN CPR (ELÉCTRICO) • Rudas con freno individual • Control Manual • respaldo de batería en caso de fallas en el sistema eléctrico. • Colchón incluido • Dimensiones externas Largo de 210 cm hasta 215 cm • Dimensiones externas Ancho de 100cm hasta 105cm • Movimientos mínimos Flexión espalda 0° a 70° Flexión rodillas 0° a 40° Altura mínima 45cm hasta 48 cm Altura máxima de 78 cm hasta 80 cm

2	Mesa puente	26	Unidad	• superficie Fabricada en polímero termoformado de alta • Largo entre 75 hasta 84 cm • Ancho entre 35 hasta 38 cm • Capacidad de carga segura entre (20 kg o superior). • Ajuste de altura mecánica asistida por perilla en polímero. • Ruedas en poliuretano libres de mantenimiento. • Estructura fabricada en lámina y tubería de acero cold rolled de alta resistencia.
3	Mesa de noche	26	Unidad	• Superficie en polímero termoformado de alta resistencia • Capacidad de carga segura entre (30 y 40 kg). • Gaveta con haladera metálica • Base con niveladores en polímero antideslizante que permiten estabilizar • Estructura en lámina y tubería de acero cold rolled, • Tapones en polímero de alto impacto, antideslizantes. • Acabado con pintura en polvo epoxi de aplicación electrostática • resistente a la oxidación.
4	Flujometros	26	Unidad	• Escala de 0-15 lpm • conector tipo chemetron, • presión máxima entre 90-100 psi • escala de precisión mínima de rango de (0,5-1)lpm.
5	Regulador de Pared	4	Unidad	• conector tipo chemetron • escala de manómetro de succión no inferior 0-760 mmhhg • con trampa de líquidos • modo mecánico de uso continuo o intermitente con perilla reguladora.
6	Succionador portátil	2	Unidad	• Vacío máximo de 550mmhg a 600mmhg o superior • Vacío mínimo de 150mmgh a 190mmhg, • Velocidad de flujo o aspiración de 20 a 35 l/min, • Botella recolectora en material plástico transparente con capacidad de 800-1200 ml, • autoclavable, Con filtro hidrofóbico, Alimentación 100 a 120 VAC 50/60 Hz
7	Carro de paro	1	Unidad	• Cubierta superior en polímero. • Manillar de empuje. • Con mínimo 5 gavetas • Con Parachoques perimetral en goma para protección de la estructura y paredes. • Seguro con candado y llave, permite el bloqueo total de las gavetas. • Ruedas con freno Fabricadas en poliuretano, libres de Mantenimiento. • Con porta suero Con gancho de doble • tabla para reanimación y masaje cardíaco
8	Laringoscopio	1	Unidad	• Laringoscopio de fibra óptica con luz led • valvas adulto, Curva # (2,3 y 4)

				• valvas rectas adulto (#2,3 y 4). Fabricado en acero inoxidable.
9	Desfibrilador	1	Unidad	• Desfibrilador Modos de funcionamiento manual con cardioversión sincrónica, DEA, marcapasos no invasivo Onda cuadrada de pulso y monitorización • con visualización numérica en pantalla de frecuencia cardiaca, con despliegue de onda de trazo de 3 o 5 derivadas de ecg • Operación de forma de onda bifásica, La energía máxima es de al menos 360 Joules., • Área conductora de paletas será > 50cm2 para adultos, >15cm2 para pediatría., • Función de indicación de voz incluida para la dirección del operador. • Número de descargas a ser visualizadas (duración total y batería actual) Instalación de auto prueba incluida • Compensación automática de impedancia. • Descarga externa de desfibrilación de arranque de control solamente presionando ambos botones en las paletas externas. • Indicador de alimentación y estado del batería requeridos. • pantalla de rango mínimo de 7 a 9 pulgadas • alimentación eléctrica de 110v a 60HZ • impresora térmica integrada, • tiempo de carga a su capacidad máxima de 360 jules debe ser inferior a 10 segundos. • Cable desf/marcapasos/DEA y un Pads desf/marcapasos/DEAEl incluidos • sistema le indicación de desconexión de las derivaciones si los electrodos están sueltos, • indicador de estado de la batería • Alarma de batería baja o dañada.
10	Monitor de signos vitales con carro de transporte	2	Unidad	• Con carro de transporte. • Pantalla de rango de 8 -11 pulgas • Parámetros de Spo2, NIBP, ECG, temperatura – los diferentes parámetros deben de tener todos sus cables accesorios tipo adulto. • modos de configuración para adulto, pediátrico y neonatal, • Batería de litio de respaldo no inferior a 30 minutos de duración con carro de trasporte con bandeja o cesta para accesorios.
11	Bascula adulto digital Con calibración ONAC	1	Unidad	• Con calibración ONAC • capacidad mínima de 200 Kg o superior • superficie antideslizante • pantalla digital LCD • Auto-HOLD, Bajarse, conmutación kg/lbs/sts, Tip on (función de conexión automática al tacto), desconexión automática
12	Equipo de órganos portátil con luz led.	1	Unidad	**Oftalmoscopio Portátil** • con5 tipos de aperturas: micro punto, pequeño, grande, ranura y fijación • Con luz led **Otoscopio** portátil • Transmisión de luz por fibra óptica. • Luz led

13	Tallímetro tipo estadiometro Con calibración ONAC	1	Unidad	• Con calibración ONAC • Capacidad de 200 cm. • Escala de división de 1 mm • Números grandez con lato contraste para facil visualización • Con mecamismo separador de pared para garantizar la estabilidad de la regleta de medición. • Tope grande y estable para desplazamiento sobre la regleta de medición • Con función de bloqueo o fijación de la medición. • Placa de la base robusta antividratoria y estable que garantice la adecuada incersión y posicionamiento vertical del estadiométro • Superficie de la base de mínimo 25 cm de ancho o de diámetro. De acuerdo a la tecnología ofertada.
14	Camilla de transporte	20	Unidad	• Longitud entre (1.7 hasta 2.2) m • Ancho de (64 hasta 70) cm • Rango de altura de (85 a 55) cm . • Diámetro de ruedas entre (10 hasta 13) cm. • Capacidad de transporte entre (210 hasta 230) Kg • Ángulo de la cabecera que oscile entre los 0° y los 75°. • Fabricado en plástico en la superficie de descanso y las ruedas. • Metal con doble recubrimiento en la estructura de la camilla. • Baranda abatibles • Sistema central de frenos. • Soporte horizontal para tanque de O2 • Sistema de dirección con quinta rueda • Espaldar con amortiguado neumático+ • Sistema de elevación mediante manivela de ajuste manual • Colchoneta incluida • Con Atril portasueros
15	Tensiómetro portátil con calibración	2		• Con calibración ONAC • Escala de 0 mmHg a 300 mmHg • Precisión de la medición de +/- 3 mmHg • Escala de división de mínimo 2 mmHg • Con bolsa de insuflación libre de latex • Reusable de Nylon o forro de tela no conductiva • Cierre en velcro • Conector de acople rápido
16	Fonendoscopio Adulto	4		• fonendoscopio Adulto Fonendoscopio doble servicio o doble cabezal • Sistema de rotación o giro para cambio de capsula • Arco, auriculares y pieza pectoral fabricados de acero inoxidable • Tubos Biaurales ajustables • Olivas giratorias de selle hermético e intercambiables • Tubo flexíble libre de látex • Longitud: Mínimo 70 cm • Capsula de Campana para auscultación para ruidos cardiacos, respiratorios y vasculares • Diámetro mínimo de 33 mm

				• Capsula de Diafragma para la detección de sonidos de baja frecuencia (freceuncia entre 1 y 2 Hz)

¿Requiere exclusividad? SI____ NO__X__

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Permitir la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral.
10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
11. Radicar oportunamente la factura ante SUBED CENTRO ORIENTE E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los soportes necesarios que soportes los bienes entregados.
12. Garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada o servicio a contratar. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.
13. El deber de informar (i) la composición del capital social de la persona jurídica, (ii) la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, (iii) su pertenencia o no a un grupo empresarial, (iv) su naturaleza jurídica, y (v) la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera.
14. El deber del contratista de cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el colombiano (Ley 2016 de 2020), así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.
15. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza

B. ESPECIFICAS:

1. Cumplir con el objeto contractual y las actividades descritas tanto en la propuesta allegada como por las descritas por el hospital.
2. Documentación: en la entrega de los equipos se deberá entregar, ficha técnica, manual, Registro Invima, manifiesto de importación en caso de ser importados, protocolo de limpieza y desinfección.
3. Realizar mínimo 2 mantenimiento cada año y entregar reporte de servicio técnico con su respectivo recibido a satisfacción para las camas hospitalarias por parte de la institución de los equipos biomédicos .
4. Realizar mínimo 1 mantenimiento cada año y entregar reporte de servicio técnico con su respectivo recibido a satisfacción para las camas hospitalarias por parte de la institución de los equipos biomédicos .
5. El contratista deberá realizar capacitación sobre el uso y cuidado de los equipos, se deberán soportar con formato de asistencia, en caso de requerir un mayor número de capacitaciones no generar ningún costo adicional.
6. los equipos deben ser ingresados al almacén de la Subred integrada de servicios de Salud Centro Oriente E.S.E
7. La entrega deberá realizarse en el horario hábil acordado con el supervisor del contrato.
8. El contratista deberé entregar toda la documentación según normatividad vigente. Los equipos biomédicos, deberán tener el acondicionamiento, además deberá contar con certificado de importación registro INVIMA físico, manuales en español, ficha técnica y guía rápida.
9. La garantía debe de ser mínimo de dos años a partir de la entrega a satisfacción del equipo por parte de la institución. La garantía deberá cubrir defectos de fábrica.
10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
11. Dar cumplimiento dentro del término de ejecución.
12. Los precios deberán cubrir los costos directos e indirectos, que implique la entrega de los equipos y transporte, los sueldos de personal, inclusive los improvistos, gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones legalmente a cargo del proveedor y sus utilidades.
13. Entregar la factura original y demás soportes requeridos al supervisor dentro del término estipulado con el fin de tramitar el pago correspondiente.
14. Acreditar y adjuntar los pagos de seguridad social, integral y parafiscal.
15. Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del contrato.

Nombre y Firma del solicitante y quien elabora la solicitud:	**Jose Juvenal Henao Areiza**
Nombre y Firma del Director del área que aprueba la solicitud:	Diana López D **Diana María López Durango**
VoBo. Subgerente Corporativo y/o de Servicios de Salud:	**William Humberto Salgado Gamboa**
VoBo. Agente Especial Interventor	**Luis Oscar Gálves Mateus**

**** Este campo es diligenciado por el área receptora:**
¿La compra o servicio solicitado se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad? SI _X__ NO ___

Observaciones (si el bien o servicio no está incluido indicar el porqué, o las necesidades específicas):

R/ Elena Claudia Chafe
30/09/2024
6:20 PM